

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35 fracción II y 37 fracción XXII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; 3 fracciones I, IV y VI; 49, 54, 55, 56 y 57 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 129 párrafos 8, 9 y 11 de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2026”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO

Que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México es el órgano conductor de la aplicación de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, como instancia transversalizadora de la perspectiva de igualdad y no discriminación y que entre sus atribuciones se encuentran el impulsar, realizar, coordinar, editar, publicar y difundir estudios e investigaciones sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación en la Ciudad de México.

Que los Lineamientos de Operación de la Acción Social “**RED CIUDADANA POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REDCii) 2026**” fueron aprobados por la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, en su Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 06 de febrero de 2026, mediante acuerdo CCSGBS/SE/IV/04/2026.

Que dicha acción social tiene como objetivo informar a las personas que viven y transitan en la Ciudad de México sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación, así como del fenómeno discriminatorio y de las instancias encargadas de atenderlo, en particular el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), contribuyendo a la construcción de una cultura igualitaria basada en el respeto, la promoción, protección y garantía de este derecho.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN LA ACCIÓN SOCIAL “RED CIUDADANA POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REDCii) 2026”.

ÚNICO. Se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “RED CIUDADANA POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (REDCii) 2026”, mismos que se anexan al presente Aviso y forman parte integral del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de marzo de 2026

(Firma)

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35 fracción II y 37 fracción XXII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; 3 fracciones I, IV y VI; 49, 54, 55, 56 y 57 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 129 párrafos 8, 9 y 11 de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2026”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO

Que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México es el órgano conductor de la aplicación de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, como instancia transversalizadora de la perspectiva de igualdad y no discriminación y que entre sus atribuciones se encuentran el impulsar, realizar, coordinar, editar, publicar y difundir estudios e investigaciones sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación en la Ciudad de México.

Que los Lineamientos de Operación de la Acción Social “**Red de Talleristas por la No Discriminación de los Grupos de Atención Prioritaria en la Ciudad de México 2026**” fueron aprobados por la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, en su Primera Sesión Ordinara celebrada el 16 de febrero de 2026, mediante acuerdo CCSGBS/SO/I/21/2026.

Que dicha acción social tiene como objetivo capacitar y sensibilizar a las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación contribuyendo así a la construcción de una cultura de la no discriminación en donde se vean reflejados el respeto, la promoción, protección y garantía del derecho a la igualdad y la no discriminación de los grupos de atención prioritaria.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “RED DE TALLERISTAS POR LA NO DISCRIMINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2026”.

ÚNICO. Se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “**Red de Talleristas por la No Discriminación de los Grupos de Atención Prioritaria en la Ciudad de México 2026**”, mismos que se anexan al presente Aviso y forman parte integral del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de marzo de 2026

(Firma)

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35 fracción II y 37 fracción XXII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; 3 fracciones I, IV y VI; 49, 54, 55, 56 y 57 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 129 párrafos 8, 9 y 11 de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2026”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO

Que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México es el órgano conductor de la aplicación de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, como instancia transversalizadora de la perspectiva de igualdad y no discriminación y que entre sus atribuciones se encuentran el impulsar, realizar, coordinar, editar, publicar y difundir estudios e investigaciones sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación en la Ciudad de México.

Que los Lineamientos de Operación de la Acción Social “**ACCIONES EXTRAORDINARIAS DE APOYO POR ÚNICA OCASIÓN A VÍCTIMAS DE LA DISCRIMINACIÓN PERTENECIENTES A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2026**” fueron aprobados por la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, en su Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 06 de febrero de 2026, mediante acuerdo CCSGBS/SE/IV/04/2026.

Que dicha acción se fundamenta en un enfoque de derechos humanos y justicia social, alineado con el artículo 11 de la Constitución local, que establece la obligación de adoptar medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa a favor de los grupos de atención prioritaria. Estas medidas no son discrecionales, sino que derivan de un mandato constitucional que reconoce que la igualdad formal no es suficiente ante contextos de discriminación estructural.

El diagnóstico elaborado por el COPRED y los datos administrativos disponibles confirman esta situación. Por ejemplo, en 2025, el 55.35% de las atenciones brindadas por el Consejo fueron dirigidas a mujeres, frente a un 38.35% a hombres, lo que pone en evidencia una mayor necesidad de acompañamiento institucional por parte de las mujeres, quienes enfrentan barreras sistemáticas para ejercer sus derechos. Esto se ve agravado por la intersección con condiciones socioeconómicas adversas.

De acuerdo con el diagnóstico de brechas estructurales elaborado por la CEPAL, México presenta desigualdades profundamente arraigadas que impiden alcanzar un desarrollo inclusivo y sostenido. Estas brechas estructurales —como la de género, la de ingreso, la de acceso a bienes públicos y la territorial— se retroalimentan entre sí, generando núcleos duros de pobreza y exclusión social. La CEPAL ha señalado que dichas brechas no solo persisten, sino que tienden a profundizarse en ausencia de políticas públicas focalizadas y con perspectiva de largo plazo.

En este contexto, la presente acción social se propone contribuir al cierre de dichas brechas, ofreciendo apoyos económicos extraordinarios a personas que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad agudizada por la discriminación y que, por motivos materiales, podrían verse excluidas de los procedimientos institucionales de exigibilidad de derechos, tales como la tramitación de quejas, reclamaciones u otras vías de justicia administrativa.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ACCIONES EXTRAORDINARIAS DE APOYO POR ÚNICA OCASIÓN A VÍCTIMAS DE LA DISCRIMINACIÓN PERTENECIENTES A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2026”.

ÚNICO. Se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “**ACCIONES EXTRAORDINARIAS DE APOYO POR ÚNICA OCASIÓN A VÍCTIMAS DE LA DISCRIMINACIÓN PERTENECIENTES A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2026**”, mismos que se anexan al presente Aviso y forman parte integral del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de marzo de 2026

(Firma)

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ, Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35 fracción II y 37 fracción XXII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; 3 fracciones I, IV y VI; 49, 54, 55, 56 y 57 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 129 párrafos 8, 9 y 11 de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2026”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO

Que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México es el órgano conductor de la aplicación de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, como instancia transversalizadora de la perspectiva de igualdad y no discriminación y que entre sus atribuciones se encuentran el impulsar, realizar, coordinar, editar, publicar y difundir estudios e investigaciones sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación en la Ciudad de México.

Que los Lineamientos de Operación de la Acción Social “**4to CONCURSO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO QUE CONVOCA EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” fueron aprobados por la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social, en su Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 06 de febrero de 2026, mediante acuerdo CCSGBS/SE/IV/04/2026.

Que dicha acción social tiene como objetivo incentivar investigaciones originales e inéditas que permitan comprender a profundidad las dinámicas y prácticas discriminatorias en la ciudad. A partir de estos estudios, se busca generar propuestas de política pública antidiscriminatoria aplicables en los ámbitos legislativo, judicial y administrativo, con el fin de incidir en la reducción de la discriminación y la promoción de la igualdad, así como fortalecer la política social en la entidad.

Es por ello que se promueve la investigación y se da prioridad aquellos estudios que impacten positivamente en el desarrollo y calidad de vida de los Grupo de Atención Prioritaria. De esta manera, el concurso no solo fortalece el desarrollo académico y profesional, sino que también contribuye a la formulación de políticas públicas con un impacto directo en poblaciones en situación de vulnerabilidad, como mujeres, personas con discapacidad, personas indígenas, personas de la diversidad sexual y de género, personas mayores y niñas, personas mayores, entre otras señaladas en el artículo 11 de la constitución Política de la Ciudad de México y en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, normatividad de orden público, interés social y observancia general en la Ciudad de México que establece en su artículo 2, la obligación que tenemos los entes públicos de la Ciudad de México entre otras de impulsar, promover, proteger, respetar y garantizar la eliminación de obstáculos que limiten a las personas el ejercicio del derecho humano a la igualdad y a la no discriminación y que impidan su pleno desarrollo, así como su efectiva participación en la vida civil, política, económica, cultural y social de la Ciudad de México; e impulsar y fortalecer acciones para promover una cultura de igualdad, respeto, no violencia y no discriminación en contra de las personas, grupos y comunidades de atención prioritaria en la ciudad, promoviendo la realización plena de los derechos humanos.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN LA ACCIÓN SOCIAL DEL 4to CONCURSO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO QUE CONVOCA EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. – La liga electrónica en la que se pone a disposición para consulta los Lineamientos de Operación de la Acción Social del 4to Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México que convoca el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, es la siguiente:

https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/lineamientos_4to_concurso_de_investigacion.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. La responsable del enlace electrónico de referencia es la Lic. Flor de María García Sánchez, Coordinadora de Políticas Públicas y Legislativas, con domicilio ubicado en Calle General Prim 10, Colonia Centro (Área 2), C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para cualquier duda o aclaración llamar al teléfono 5589572653, o bien en el correo electrónico analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx.

Ciudad de México a 26 de marzo de 2026

(Firma)

MTRA. GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA
CIUDAD DE MÉXICO